CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 156/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0043.01.CC/2026 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	**7264**
2. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	**7507**

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte. **Conste**.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones de tercero interesado.
Agréguese el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión—cuya personalidad está reconocida en autos—, así como el escrito y anexo de la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se reconoce como representante de dicho ente legislativo,[1] quienes realizan manifestaciones en su carácter de autoridades terceras interesadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.
Las autoridades terceras interesadas ofrecen la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y, de forma particular, la Cámara de Diputados ofrece la documental que acompaña a su escrito; pruebas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Delegados.
Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, la representante designa como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.
De conformidad con el artículo 5, de la Ley Reglamentaria, se tiene por designado el domicilio que señala la Cámara de Diputados para recibir notificaciones en esta ciudad.

---

[1] Con la documental que al efecto exhibe y en términos del artícul 23, numeral 1, inciso l), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.
1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:
(…)
l) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;
(…).

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

V. Expediente electrónico.
De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados que indica la representante **cuentan con firma electrónica vigente**;[2] por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Traslado.
Con los escritos de manifestaciones dese vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de los referidos escritos, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Formas de notificación.
Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JEOM/JHGV

[2] Ello, en virtud que en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con la tesis **P./J. 43/2009**, aplicable por identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro *"**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.**"*, constituye un hecho notorio que en el expediente de la diversa controversia constitucional **19/2026**, obran las constancias de verificación de las firmas electrónicas vigentes de los delegados que autoriza la Cámara de Diputados para consultar el expediente electrónico.

DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.scjn.gob.mx

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 156/2026
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx
Identificador de proceso de firma: 799555

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	LENIA BATRES GUADARRAMA	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a663300000000000000000000e40e	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/04/2026T01:16:42Z / 29/04/2026T19:16:42-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b1 90 4b 9a 02 26 29 3e 94 93 cb 2a 13 97 87 bf b6 da 1a 56 be 8c ce be 41 8e 46 dc e2 7b 33 6d bb a7 89 ab 04 83 ff f6 90 3b 1b 7a b5 cb 85 33 5d e2 92 7f 60 24 71 7b e8 20 d5 32 33 28 42 23 87 fa a1 b1 e0 f1 e9 c2 4f 6b f1 e8 cd 47 e1 a5 e2 27 1d 63 24 48 be ac 54 b2 13 c0 f4 07 ff 37 83 cf dc d6 c3 01 69 d3 e7 d6 07 ff b2 4b b5 d5 39 4a 80 4a 4a c6 71 69 c5 8a af 07 da 50 de f5 8b 38 3a 1d 3c 6c f1 dd d2 3e d1 e9 f5 c6 91 01 1d fe 80 45 32 9c ba 91 1f 38 a1 23 e0 64 90 8a 65 17 ae 13 18 fc 9c 22 fe ae fc af e5 21 3c 3f e3 9f 4a fa fc 87 a9 e8 98 21 1a df 77 da f3 e9 30 c3 12 2e 03 8c d3 ab a5 d6 cd 1c c6 d5 dc b0 fd b1 e7 ef 00 93 5c 97 f3 03 6f 07 9f af d5 32 22 1f 86 44 26 4f 5e b7 3b 05 24 22 d6 1b 7e 1c 72 b2 c1 39 9a d4 cd a7 c6 d3 ad 56 e4 d6 fd ad 4e 82 72 6d 33 02 72 52 75 a4 39 37 b0 de 4e 26 c2 fb 05 40				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	30/04/2026T01:16:43Z / 29/04/2026T19:16:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	30/04/2026T01:16:42Z / 29/04/2026T19:16:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1427003			
	Datos estampillados	D15F2E0EB8D2EF28DBF1D47B82087CE53DBFEC124FBEB6C6FC415679A9EAC74F927			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a663200000000000000000007587	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/04/2026T21:37:46Z / 24/04/2026T15:37:46-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	04 c2 ca 9f 2a 98 9d 74 bb ae 00 8b 6e fe 72 e2 74 3e 6a ef 0d cf e6 a4 24 7f f0 54 3b 98 62 4b 00 fc 21 74 01 8f 29 59 41 ce 69 5d 93 fc 53 4a 6e 20 5e 8e 4f 1c 17 04 9c 81 15 44 5f 6e 47 67 08 4f 17 3f 5d fe 7c b6 5f 8b e3 62 bd d0 ea 56 1f bd 55 99 3b ed dd b5 ad 84 91 e6 74 f8 90 20 aa e0 1d f6 29 5b 90 e3 13 3c 81 e9 5d 25 ed 67 25 f3 00 01 2e f6 56 3d ef 2c e7 16 2b 49 2f 72 07 58 8c 29 b4 d1 71 a6 71 ae be a5 8d 9e ba b0 ff 77 2f 7a 88 ce 86 bf ed e4 c0 49 03 60 b4 56 8e 12 84 f8 af 48 e3 89 ad 8a 61 6a cd e9 92 0e 22 1d cc 9b f3 ce 0a d9 0a dc eb d6 e1 33 b8 a4 fc bf dd 3f 62 3f 5d cb 37 7a ee fe a1 2c 27 56 7e b8 c3 fd 6c 89 16 fc c8 5e fc 33 47 9b 7f 5e c3 59 0b 21 01 b7 71 70 4c 09 1f c5 54 ca 79 f8 fa 1c d4 43 29 08 0e a3 9a 3c 0f 98 0d 05 03 a8				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	24/04/2026T21:37:47Z / 24/04/2026T15:37:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	24/04/2026T21:37:46Z / 24/04/2026T15:37:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1402151			
	Datos estampillados	3526C94A9119D20A9E988E19AF207CBDE78D4965D830FAAC524BC69018B705A5AFDC			

DOCUMENTO DE ESTUDIO
http://www.scjn.gob.mx